



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE**

Sincelejo, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Expediente número: 70001 33 33 001 **2018 00425 00**

Accionante: Ruby Margoth Paternina Bertel

Accionado: Administradora Colombiana de Pensiones "Colpensiones"

Acción: Tutela

Asunto: Impugnación de fallo.

El 16 de enero de 2019¹, la parte accionada impugnó el fallo de tutela proferido por este Juzgado el día 14 de enero de 2019, el cual le fue notificado el día 14 de enero de 2019².

Sobre la impugnación de los fallos en acciones de tutela el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 señala:

"Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el defensor del pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Los fallos que no sean impugnados serán enviados a la Corte Constitucional para su revisión."

Por lo anterior, y por encontrarse en término la impugnación **SE DISPONE:**

1º. Conceder la impugnación presentada por la parte accionada contra la sentencia proferida el 14 de enero de 2019.

2º. Remitir el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA
JUEZ

¹ Folios 63-66.

² Folio 58-59